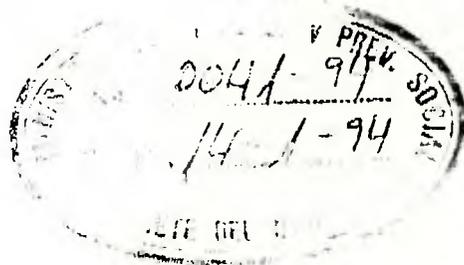


Santiago, Enero de 1994.-

Al Excelentísimo Señor  
 Presidente de la República  
 Dn. PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
 Casa de Gobierno

P R E S E N T E

---



Excelentísimo Señor Presidente:

El Comando Nacional de Exonerados de Chile, ha estimado conveniente dirigirse a Ud. y distraer su valiosa atención, con el objeto de darle a conocer algunas situaciones que afectan a nuestros representados y cuya solución está en sus manos, lo que nos obliga a apelar a su voluntad de reparación al daño que al sector de Exonerados Políticos se les infringió en la Administración recientemente pasada.

En efecto la Ley No 19.234 de reciente aprobación por el Honorable Congreso Nacional, les entregó la posibilidad a quienes estuvieron afecto a los artículos 102 y siguientes del D.F.L. No 338 de 1960, y que hubieran cesado en funciones por cualquier causa y que no solicitaron oportunamente el beneficio del desahucio, puedan impetrarlo dentro de un plazo de seis meses contados desde la vigencia de la Ley, plazo que vence fatalmente el 12 de Febrero del año en curso.

Un número importante de exonerados, que serían virtualmente favorecidos, por esta disposición legal, residen en el extranjero en calidad de Exiliados Políticos, la mayoría de los cuales, no obstante, que el Gobierno y los organismos pertinentes han entregado una clara y amplia información al respecto, no alcanzarían a realizar los trámites de rigor para obtener dicho beneficio.

También es del caso considerar, situaciones ajenas a las responsabilidades de las Autoridades encargadas, que por razones de exceso de burocracia o falta de interés por parte de algunos jefes de servicios, no se estaría entregando oportunamente la información sobre años de servicios y remuneraciones devengadas, que requiere la Contraloría para autorizar el pago, lo que estaría incidiendo que un número importante de beneficiarios, no podrían entregar sus solicitudes dentro del plazo legal establecido en la ley.

Uno de estos casos, a modo de ejemplo, es la Universidad de Chile quien hasta el 7 de Enero del presente recibió los formularios para ser tramitados, ya que el personal de la Universidad hace uso de sus vacaciones, entendemos la explicación de tipo administrativa dada por el funcionario de esa Casa de Estudios, pero evidentemente estos compañeros quedarían fuera del beneficio, ya que dicho trámite demora normalmente entre 25 a 30 días sobrepasando el límite de tiempo legal estipulado (adjuntamos carta de uno de los afectados). (No se adjunta)

También es el caso de muchos exonerados, que habiendo firmado la solicitud de desahucio en su época, no percibieron el cobro por estar encarcelados, relegados o fuera del país; esos pagos no salieron de la Tesorería General de la República, los cuales debieran estar registrados, pero se ha dado a conocer que la documentación fue incinerada, por lo tanto, no existe la prueba fehaciente del pago, pero sí existe la prueba que el exonerado no estaba en condiciones de cobrarlo.

Por este motivo, es que venimos a solicitar a Vuestra Excelencia, tenga a bien, enviar una indicación al Honorable Congreso prorrogando el plazo en seis meses tanto para el cobro del Desahucio como de la Transacción Extrajudicial que también tiene similares características.

En otro punto, conocemos de un desahucio de los obreros de Obras Públicas y otras reparticiones del Estado, que imponían un 4% para fondo de desahucio; aún cuando se entiende que este beneficio debiera ser cancelado al momento de la jubilación, crea una dificultad para aquellos que no se pensionan en este momento.

Otro hecho que nos preocupa, y a nuestro juicio de carácter lamentable, son algunas decisiones arbitrarias y discriminatorias aplicadas por algunos Mandos Medios de la Administración del Estado en contra de exonerados-reincorporados, en el sentido de mantenerlos encasillados en los últimos grados del escalafón, o en otros casos, de negarse al ingreso a su Repartición de Exonerados Políticos, con lo que no se estaría dando cumplimiento al Instructivo Presidencial que dispuso la política a aplicar en estos casos, a vía de ejemplo podemos citar a la Dirección de Registro Civil e Identificación, quien se ha negado reiteradamente a reincorporar a los Exonerados. Otra situación negativa es la determinación administrativa de poner término o no renovar los contratos, a pesar de que el afectado, haya tenido durante el tiempo de su desempeño laboral, una excelente calificación.

Excelentísimo Señor Presidente, situaciones como las anteriormente descritas, nos hacen concluir con las siguientes peticiones:

1.- Que con el propósito de todos aquellos que vieron afectada su situación del cobro legítimo de su Desahucio, puedan impetrarlo y todos aquellos que por la premura del tiempo y de trámites de la documentación necesaria para la transacción Extrajudicial, no han podido efectuarla, es que solicitamos a Vuestra Excelencia, enviar una indicación al Honorable Congreso prorrogando en seis meses el tiempo para dichos beneficios.

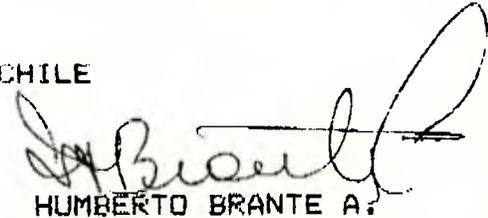
2.- Que se reitere el Instructivo Presidencial para la reincorporación de los Exonerados Políticos sin discriminación partidaria, y el Exonerado reincorporado que a cumplido un desempeño satisfactorio no se le ponga término o se le rescinda el contrato.

Saludan al Señor Presidente, con la más alta consideración y respeto a nombre del

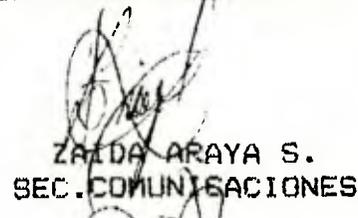
COMANDO DE EXONERADOS DE CHILE

  
BERNARDO VARGAS F.  
PRESIDENTE

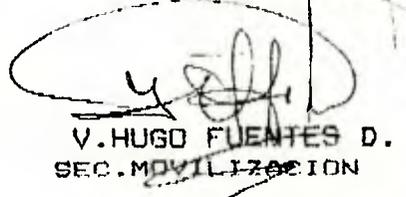
  
MARIO URRUTIA S.  
SEC. ORGANIZACION

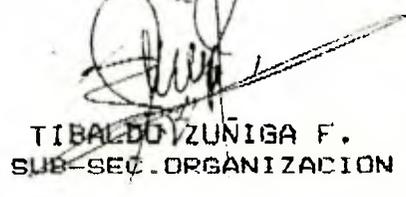
  
HUMBERTO BRANTE A.  
SEC. FINANZAS

  
GILBERTO GONZALEZ D.  
SEC. COM. TECNICA

  
ZAIDA ARAYA S.  
SEC. COMUNICACIONES

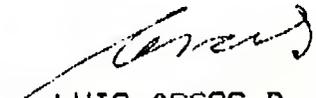
JUAN SWEARS R.  
SEC. REL. INTERNAC.

  
V. HUGO FUENTES D.  
SEC. MOVILIZACION

  
TIBALDO ZUNIGA F.  
SUB-SEC. ORGANIZACION

  
HUMBERTO CORTES G.  
DIRECTOR



  
LUIS ARCOS D.  
DIRECTOR

COMANDO EXONERADOS  
DE CHILE  
CONDRES 71 SANTIAGO

CC/DON RENE CORTAZAR S.  
MINISTRO DEL TRABAJO  
Archivo

ANT. : 94/997

MAT. : Remite copia carta

SANTIAGO, 21 ENE. 1994

ARCHIVO

DE : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

AL : SR. MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
DN. RENE CORTAZAR SANZ

Para su conocimiento, adjunto a Ud. fotocopia de carta enviada a S.E. el Presidente de la República por el Comando Nacional de Exonerados de Chile, quienes solicitan se prorrogue en seis meses el plazo para acceder a los beneficios de la Ley 19.234.

Agradeceré a usted se sirva tomar conocimiento de lo planteado y responder directamente a los interesados, informándonos al respecto.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS  
Jefe de Gabinete Presidencial



*M. Trivelli*  
MARCELO TRIVELLI OYARZUN  
Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Ministro del Trabajo
- 2.- Archivo Presidencial ✓

Santiago, Enero de 1994.-

Al Excelentísimo Señor  
Presidente de la República  
Dn. PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
Casa de Gobierno

P R E S E N T E

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	94/997				
A:	17 ENE 94				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	P.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

NRB

Excelentísimo Señor Presidente:

El Comando Nacional de Exonerados de Chile, ha estimado conveniente dirigirse a Ud. y distraer su valiosa atención, con el objeto de darle a conocer algunas situaciones que afectan a nuestros representados y cuya solución está en sus manos, lo que nos obliga a apelar a su voluntad de reparación al daño que al sector de Exonerados Políticos se les infringió en la Administración recientemente pasada.

En efecto la Ley N° 19.234 de reciente aprobación por el Honorable Congreso Nacional, les entregó la posibilidad a quienes estuvieron afecto a los artículos 102 y siguientes del D.F.L. N° 338 de 1960, y que hubieran cesado en funciones por cualquier causa y que no solicitaron oportunamente el beneficio del desahucio, puedan impetrarlo dentro de un plazo de seis meses contados desde la vigencia de la Ley, plazo que vence fatalmente el 12 de Febrero del año en curso.

Un número importante de exonerados, que serían virtualmente favorecidos, por esta disposición legal, residen en el extranjero en calidad de Exiliados Políticos, la mayoría de los cuales, no obstante, que el Gobierno y los organismos pertinentes han entregado una clara y amplia información al respecto, no alcanzarían a realizar los trámites de rigor para obtener dicho beneficio.

También es del caso considerar, situaciones ajenas a las responsabilidades de las Autoridades encargadas, que por razones de exceso de burocracia o falta de interés por parte de algunos jefes de servicios, no se estaría entregando oportunamente la información sobre años de servicios y remuneraciones devengadas, que requiere la Contraloría para autorizar el pago, lo que estaría incidiendo que un número importante de beneficiarios, no podrían entregar sus solicitudes dentro del plazo legal establecido en la Ley.

Uno de estos casos, a modo de ejemplo, es la Universidad de Chile quien hasta el 7 de Enero del presente recibió los formularios para ser tramitados, ya que el personal de la Universidad hace uso de sus vacaciones, entendemos la explicación de tipo administrativa dada por el funcionario de esa Casa de Estudios, pero evidentemente estos compañeros quedarían fuera del beneficio, ya que dicho trámite demora normalmente entre 25 a 30 días sobrepasando el límite de tiempo legal estipulado ( adjuntamos carta de uno de los afectados ).

También es el caso de muchos exonerados, que habiendo firmado la solicitud de desahucio en su época, no percibieron el cobro por estar encarcelados, relegados o fuera del país; esos pagos no salieron de la Tesorería General de la República, los cuales debieran estar registrados, pero se ha dado a conocer que la documentación fue incinerada, por lo tanto, no existe la prueba fehaciente del pago, pero sí existe la prueba que el exonerado no estaba en condiciones de cobrarlo.

Por este motivo, es que venimos a solicitar a Vuestra Excelencia, tenga a bien, enviar una indicación al Honorable Congreso prorrogando el plazo en seis meses tanto para el cobro del Desahucio como de la Transacción Extrajudicial que también tiene similares características.

En otro punto, conocemos de un desahucio de los obreros de Obras Públicas y otras reparticiones del Estado, que imponían un 4% para fondo de desahucio; aún cuando se entiende que este beneficio debiera ser cancelado al momento de la jubilación, crea una dificultad para aquellos que no se pensionan en este momento.

Otro hecho que nos preocupa, y a nuestro juicio de carácter lamentable, son algunas decisiones arbitrarias y discriminatorias aplicadas por algunos Mandos Medios de la Administración del Estado en contra de exonerados reincorporados, en el sentido de mantenerlos encasillados en los últimos grados del escalafón, o en otros casos, de negarse al ingreso a su Repartición de Exonerados Políticos, con lo que no se estaría dando cumplimiento al Instructivo Presidencial que dispuso la política a aplicar en estos casos, a vía de ejemplo podemos citar a la Dirección de Registro Civil e Identificación, quien se ha negado reiteradamente a reincorporar a los Exonerados. Otra situación negativa es la determinación administrativa de poner término o no renovar los contratos, a pesar de que el afectado, haya tenido durante el tiempo de su desempeño laboral, una excelente calificación.

Excelentísimo Señor Presidente, situaciones como las anteriormente descritas, nos hacen concluir con las siguientes peticiones:

1.- Que con el propósito de todos aquellos que vieron afectada su situación del cobro legítimo de su Desahucio, puedan impetrarlo y todos aquellos que por la premura del tiempo y de trámites de la documentación necesaria para la Transacción Extrajudicial, no han podido efectuarla, es que solicitamos a Vuestra Excelencia, enviar una indicación al Honorable Congreso prorrogando en seis meses el tiempo para dichos beneficios.

2.- Que se reitere el Instructivo Presidencial para la reincorporación de los Exonerados Políticos sin discriminación partidaria, y el Exonerado reincorporado que a cumplido un desempeño satisfactorio no se le ponga término o se le rescinda el contrato.

Saludan al Señor Presidente, con la más alta consideración y respeto a nombre del

COMANDO DE EXONERADOS DE CHILE

  
BERNARDO VARGAS F.  
PRESIDENTE

  
MARIO URRUTIA S.  
SEC. ORGANIZACION

  
HUMBERTO BRANTE A.  
SEC. FINANZAS

  
GILBERTO GONZALEZ D.  
SEC. COM. TECNICA

  
ZAIDA ARAYA S.  
SEC. COMUNICACIONES

JUAN SWEARS R.  
SEC. REL. INTERNAC.

  
V. HUGO FUENTES D.  
SEC. MOVILIZACION

  
TIBALDO ZUNIGA F.  
SUB-SEC. ORGANIZACION

  
HUMBERTO CORTES G.  
DIRECTOR



  
LUIS ARCOS D.  
DIRECTOR

COMANDO EXONERADOS  
DE CHILE  
LONDRES 71 SANTIAGO

CC/DON RENE CORTAZAR S.  
MINISTRO DEL TRABAJO  
Archivo

Haroldo Quinteros Bugueño,  
Las Pircas 7409, Las Condes.  
Teléfono 211 89 10.  
Santiago.

Santiago, 11 de enero de 1994.

Señores  
Comando de Exonerados,  
Santiago.

De mi estima:

Me dirijo muy respetuosamente a ustedes con el objeto de hacer presente la siguiente situación:

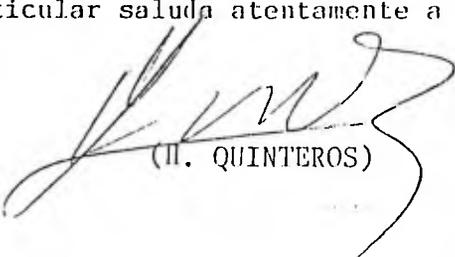
Siguiendo debidamente las instrucciones de ustedes en torno a la obtención del deshaucio que me corresponde legalmente como exonerado, me dirigí a mi ex-empleador, la Universidad de Chile, hasta septiembre de 1973, con el fin que allí se llenara el formulario ad hoc, como corresponde que se haga, para luego entregarlo en Contraloría.

El funcionario encargado me dijo que estos formularios sólo se habían recibido hasta el 7 de los corrientes, en razón de las vacaciones del personal de la Universidad. Agregó que ellos lo mandarían a Contraloría sin llenar, y que ésta los devolvería a ella, para ser llenados sólo entonces. La Universidad procedería luego a enviarlos llenados a Contraloría.

No podía yo saber sobre el plazo hasta el 7 de enero, y temo que el procedimiento que tomará la Universidad es muy dilatorio, y podría poner en riesgo el cumplimiento de un derecho que me corresponde, sin ninguna responsabilidad mía, puesto que yo me encuentro perfectamente dentro de los plazos que legalmente se han dado para impetrarlo.

Solicito respetuosamente a ustedes tomar nota de este problema, y ver las formas que él no se traduzca en perjuicio en mi contra. Además, estoy seguro que muchos exonerados de la Universidad de Chile están en la misma situación.

Sin otro particular saludo atentamente a ustedes,

  
(H. QUINTEROS)